

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 037-A-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración general del Estado y por ende, dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 235 de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República en representación y para beneficio del pueblo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación, su organización y funcionamiento serán determinados en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que las funciones de esta representación legal son autónomas, salvo en los casos que, conforme a la ley, debe atender instrucciones especiales; su presupuesto figurará en una sección especial del Presupuesto General de la República y sus acuerdos de erogación serán firmados por el Procurador General de la República.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, desempeña un papel de alta responsabilidad, en promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, asesorar al Poder Ejecutivo en todos

los casos en que el Presidente de la República o los Secretarios de Estado requieran su opinión, presentar los recursos legales cuando corresponda, comparecer en el otorgamiento de actos o contratos en que estuviere interesada la nación, entre otras.

CONSIDERANDO: Que, para el cumplimiento de las atribuciones de ley, la institución requiere contar con la infraestructura necesaria que reúna las condiciones de espacio, con acceso para personas con capacidades especiales, seguridad para las personas y sus bienes y las condiciones para una adecuada custodia de documentos, ambiente laboral adecuado, que permita mejorar la atención al usuario.

CONSIDERANDO: Valorando el crecimiento y las necesidades a atender de la institución y de acuerdo al plan estratégico institucional, es necesario adquirir un edificio que reúna las condiciones requeridas y luego de un estudio económico, ubicación, estructura y condiciones, se considera que el edificio denominado “Plaza 99”, satisface las necesidades a atender de la institución y que consiste en dos inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicado en la Colonia el Trapiche, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, inscritos bajo las matrículas 359232 y 359246, del sistema de folio real del Instituto de la Propiedad, inmuebles que son propiedad de la Sociedad Mercantil “INVERSIONES MAFER S.A. (MAFERSA)”, por lo que se solicitó a la Dirección Nacional de Bienes del Estado la autorización para la adquisición de dichos inmuebles.

CONSIDERANDO: Que, habiendo cumplimentado el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, se emitió Resolución No. DE-075-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, mediante la cual se autorizó a la Procuraduría General de la República (PGR) para adquirir los inmuebles antes referidos, hasta por un monto de **DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,055,620.00)**, de conformidad al avalúo practicado.

CONSIDERANDO: Que habiendo acreditado a la Dirección Nacional de Bienes del Estado contar con la disponibilidad presupuestaria, ésta autorizó la compra de los inmuebles hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,055,620.00)**, sin embargo, como resultado de una negociación se obtuvo una rebaja del valor del inmueble, habiéndose acordado con el vendedor la compra del inmueble por el monto de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 188,000,000.00)**.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los Artículos: 228, 235, 245 numeral 11), 246, 247 y 293 de la Constitución de la República; 36 numeral 1), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Resolución No. DE-075-2021, de fecha 09 de agosto del 2021, emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para que comparezca ante notario público y suscriba en nombre del Estado de Honduras, un instrumento público de compraventa con la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “**INVERSIONES MAFER S.A. (MAFERSA)**”, del edificio denominado Plaza 99, conformado por dos inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicado en la Colonia el Trapiche, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, inscritos bajo las matrículas 359232 y 359246, del sistema de folio real del Instituto de la Propiedad, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 188,000,000.00)**, la que se cancelará en dos pagos, el primero por la cantidad de

NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 94,000,000.00) y un segundo y último pago por la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 94,000,000.00)**, a fin de que se traslade el dominio a favor de la Procuraduría General de la República.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo N°. 043-2020

ABRAHAM ALVARENGA URBINA

Secretario de Estado

Secretaría de Estado de la Presidencia